

Si esta Ciudad hubiere acostumbrado celebrar con publicos  
festos el nacim.<sup>to</sup> de las Reinas y R.<sup>as</sup> herederas de la  
Corona: me lo comunicara' V.<sup>s</sup> con brevedad en respu-  
ta desta, informandome de lo tanto que hubieren impor-  
tado los gastos de los ultimos exemplares en semejan-  
tes casos, y exponiendome el que discurriere hacer V.<sup>s</sup>  
con expresion de la cantidad y fondo para los expensas  
en la ocasion que se presentara' luego q<sup>e</sup> se verificare  
el feliz alumbram.<sup>to</sup> que nos promete la Princesa  
Nra. R.<sup>a</sup> sin proceder a disposicion alguna hasta q<sup>e</sup>  
p.<sup>ra</sup> me se comuniquen a V.<sup>s</sup> lo conveniente, sin embar-  
go de que reciba los avisos de este en q<sup>e</sup> se le participe  
tan plausible noticia. Duroq.<sup>a</sup> a V.<sup>s</sup> m. D. m. 28 de  
agosto de 1771.

El Conde de Aranda

N. y L. Ciu.<sup>d</sup> de Lorca.

